



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0128-2013/HMLO

Los Olivos, 31 de Julio del 2013

VISTOS: La Ordenanza N° 249-CDLO, de fecha 20 de octubre del 2006, que aprueba el Estatuto del OPD Hospital Municipal Los Olivos (modificada por la Ordenanza No.251.CDLO), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0129-2012 de fecha 09 de Abril del 2012, expedida por la Municipalidad Distrital Los Olivos, se designa en el cargo de Director General del Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Distrital Los Olivos, al Dr. José Félix Martín Layten Pazos;

Que, a mérito de lo dispuesto en el inc. s) del Artículo 35° de la Ordenanza N° 249-CDLO, que aprueba el Estatuto del OPD Hospital Municipal Los Olivos, se colige que es función del Director General el designar, contratar, evaluar, sancionar, promover, remover y cesar con arreglo a ley y a la política establecida por el Consejo Directivo a los funcionarios y personal del Hospital Municipal Los Olivos;

Que, en ese sentido es preciso encargar la COORDINACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN DE GINECOLOGÍA Y PEDIATRÍA quien será responsable de las funciones encomendadas por este Despacho;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto, inciso f), de la Ordenanza N° 249-CDLO;

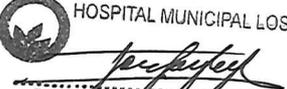
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2013, la **COORDINACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN DE GINECOLOGÍA Y PEDIATRÍA** del Hospital Municipal Los Olivos a la Lic. **JOHANNA GLADYS LEON CALERO**

Artículo Segundo.- SE DETERMINA que se abonará a la Lic. **JOHANNA GLADYS LEON CALERO** un monto equivalente de S/. 150.00 (Ciento cincuenta con 00/100 NUEVO SOLES), por el periodo asumido de dicha Encargatura.

Artículo Tercero.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la **OFICINA DE ADMINISTRACIÓN** para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
Dr. José Félix Martín Layten Pazos
DIRECTOR GENERAL